

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

- 1. Expresar reconocimiento a las trabajadoras y trabajadores declarados esenciales por su fundamental desempeño y sacrificio durante la pandemia originada por el virus conocido como SARS-COV-2 (Covid-19).
- 2. Hacer entrega a las entidades representativas de las trabajadoras y los trabajadores enunciados en el artículo anterior un reconocimiento de esta Honorable Cámara por la labor realizada.

SILEY, VANESA
CORREA, WALTER
ORMACHEA, CLAUDIA
CARRO, PABLO
CISNEROS, CARLOS ANIBAL
MOUNIER, PATRICIA
MOYANO, JUAN FACUNDO
MARTÍNEZ, MARÍA ROSA
PONCE, CARLOS YBRHAIN
YASKY, HUGO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mundo atraviesa una de las crisis económicas más grandes de su historia reciente producto de la pandemia ocasionada por la aparición del virus conocido como Covid-19.

El valor humano del trabajo explicitó en este contexto la enorme trascendencia que tiene para que una sociedad no solo se desarrolle y prospere, sino que también cuide la vida de cada uno y una de sus miembros. La importancia de las tareas realizadas por aquellas personas cuyas prestaciones fueron consideradas esenciales, fueron el motor fundamental que nos permite al día de hoy sobrellevar las consecuencias de la crisis internacional.

En nuestro país el decreto 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 19/03/2020 declarando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional enumeró un listado de las actividades consideradas esenciales que seguirían trabajando en forma presencial durante su duración. Asimismo, posteriores decretos y reglamentaciones ampliaron las actividades exceptuadas del aislamiento mediante decisiones administrativas Nros. 429/20, artículo 1°, incisos 3, 4, 7 y 10 y artículos 2° y 3°; 450/20, artículo 1°, inciso 8; 490/20, artículo 1° incisos 1, 2 y 3; 524/20, artículo 1° incisos 2, 3, 5, 6, 7 y 9; 703/20 y 810/20, artículo 2°, inciso 1.

El objeto de este proyecto es reconocer la importante labor realizada por las personas que trabajan y siguen desempeñándose en las siguientes actividades durante el desarrollo de la pandemia en nuestro país:

- Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
- Sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.
- Servicios de justicia de turno.



- Atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
- Servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
- Obra pública.
- Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
- Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
- Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
- Actividades vinculadas con el comercio exterior.
- Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
- Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
- Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
- Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
- Servicios de lavandería.



- Servicios postales y de distribución de paquetería.
- Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
- Operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
- S.E. Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales.
- Operación de Centrales Nucleares. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. Operación de aeropuertos. Operación de garajes y estacionamientos. Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, con servicios de reparto domiciliario. Ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.
- Actividad bancaria con atención al público.
- Actividad registral nacional y provincial. Oficinas de rentas de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen. Ópticas
- Industrias que se realicen bajo procesos continuos. (Refinación de petróleo, Productos químicos, Fibras sintéticas, Fertilizantes, Pulpa y papel, Alto horno – hierro-, Fundición de metales, Centrales eléctricas)
- Producción y distribución de biocombustibles.



- Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
- Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
- Servicios imprescindibles de mantenimiento y fumigación.
- Mutuales y Cooperativas de Crédito.
- Talleres para el mantenimiento y reparación de autos, motocicletas y bicicletas.
- Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas.
- Fabricación, venta y reparación de neumáticos.
- Venta de artículos de librería e insumos informáticos.
- Venta de mercadería elaborada de comercios minoristas a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras.
- Actividad de demolición y excavación por emergencias.

Por último, resulta de sumo interés que este reconocimiento sea realizado a través de las organizaciones sindicales representativas de estas actividades,



demostrando así una merecida gratitud con dichas entidades por la labor cotidiana en el acompañamiento de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

SILEY, VANESA CORREA, WALTER ORMACHEA, CLAUDIA CARRO, PABLO CISNEROS, CARLOS ANIBAL MOUNIER, PATRICIA MOYANO, JUAN FACUNDO MARTÍNEZ, MARÍA ROSA PONCE, CARLOS YBRHAIN YASKY, HUGO